

I. Las normas sobre la utilización en el instituto de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a Internet del alumnado.

Concordando con lo dispuesto en el Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.

I.1. Dispositivos electrónicos:

Prohibición del uso:

En todas las horas lectivas y en cualquier recinto del Centro queda prohibido el uso o exhibición de cualquier dispositivo electrónico personal (teléfono móvil, MP3, cámara fotográfica, iPOD, etc)

Restricción del uso:

En todas las dependencias del Centro y a cualquier hora queda prohibida la toma de fotografías y grabaciones de video y audio, salvo que se cuente con autorización expresa del profesor Tutor o Jefe de Estudios.

Las comunicaciones con la familia en casos de emergencia pueden hacerse a través de los teléfonos del instituto, no es necesario traer teléfonos al Centro. Se recomienda a los alumnos no traer teléfonos móviles, no obstante podrán utilizarlos durante los recreos, con la limitación expresada en el párrafo anterior. La Dirección del Centro no se hará responsable de los robos y deterioros de estos dispositivos.

Corrección del incumplimiento de la norma anterior sobre teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos:

Cuando un profesor detecte que un alumno está utilizando un teléfono o cualquier otro dispositivo electrónico de transmisión, reproducción o grabación de datos o imágenes durante una hora lectiva, deberá pedírselo y solicitar al alumno el nº de teléfono de sus padres.

Al finalizar la hora el profesor, lo entregará en Dirección o Jefatura, así como el nombre del alumno y el teléfono de sus padres. El alumno recogerá el dispositivo retenido al final de la mañana.

Si el alumno no entrega el dispositivo cuando se le demande, además será apercibido por desconsideración al profesor, e inmediatamente enviado al aula de convivencia.

Los padres del alumno serán informados de manera inmediata de esta retención y se les comunicará la corrección prevista:

Si es la primera vez:

La asistencia a estudio asistido por la tarde durante tres días, dos horas cada día.

Si es la segunda vez: Se considerará la suspensión del derecho a clase durante tres días con la obligación de realizar algún trabajo que recoja sus reflexiones sobre el uso inadecuado o abusivo de los teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico.

Aún siendo una reincidencia, esta falta no se considerará como gravemente perjudicial para la convivencia y antes de esta suspensión se dará trámite de audiencia a los alumnos o sus tutores legales en caso de ser menores de edad, acto en el cual podrán proponer otro tipo de medidas correctoras educativas, como que el centro retenga al menos una semana el dispositivo electrónico utilizado. Siempre manteniendo un grado de proporcionalidad entre el uso no autorizado realizado y la corrección propuesta.

Los teléfonos y cámaras que se utilicen para grabar sin permiso serán igualmente retirados. En base a las leyes que regulan la propiedad intelectual, así como el derecho de imagen, se considerará falta grave la grabación parcial o total de una clase, en cualquiera de sus formas posibles –audio o imagen- sin la pertinente autorización del profesor. Si la grabación es humillante o vejatoria para cualquier miembro de la comunidad escolar, será igualmente considerada falta grave, y corregida además como tal.

Las siguientes reincidencias en este tipo de conductas, supondrán la consideración de falta gravemente perjudicial para la convivencia y serán sancionadas según art. 38 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por

el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

I.2. Acceso seguro a Internet. Condiciones de utilización de esta herramienta.

Desde el Centro se fomentará la utilización de Internet y las TIC por los alumnos como instrumento para su formación, así como su utilización segura y responsable para la comunicación y el ocio tanto en el Centro como fuera del mismo.

Para conseguir este objetivo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

1. En el uso de Internet se cumplirán las medidas de seguridad y protección que establece el artículo 13 del Decreto antes mencionado.
2. En los puntos de acceso permanecerán permanentemente bloqueados todas las páginas que incluyan contenidos inapropiados o ilícitos de acuerdo con lo que señala el artículo 5 del Decreto, de 6 de febrero sobre utilización de estos medios por menores de edad.
3. Asimismo, temporalmente se cortará el acceso a aquellas páginas y foros que sin ser explícitamente ilegales no sean educativos o no promuevan un ocio sano y respetuoso con las personas o el medio ambiente.

Profesores, alumnos y padres podrán en conocimiento del equipo directivo los contenidos de este tipo que detecten para que sean filtrados o bloqueados por el profesor coordinador de la escuela TIC 2.0.

4. Aunque se considera que todos los alumnos y profesores deberían tener acceso a Internet en las aulas y locales de los departamentos didácticos, las condiciones económicas y materiales del centro no permiten disponer de todos estos recursos ni mantenerlos en buen estado de funcionamiento o actualizar el software y hardware al ritmo que avanza las nuevas tecnologías. Teniendo en cuenta esta limitación, se ponen a disposición del profesorado y alumnado los recursos que se señalan en el apartado R (referente a planes y programas) del proyecto educativo, en el que además se concretan las normas de uso de los recursos disponibles.

Además el instituto cuenta con:

- 4.1. Equipos informáticos en los despachos de los miembros del equipo directivo (cinco equipos con impresora, escáner y acceso a Internet) y oficina de Secretaria (cinco equipos con impresora, escáner y acceso a Internet) para gestiones académicas y organizativas.
- 4.2. Acceso a Internet desde la sede del A.M.P.A.
- 4.3. Aulas especiales:
 - 4.3.1. Aula de Apoyo con cinco equipos informáticos, impresora y acceso a Internet.
 - 4.3.2. Aula de ATAL con equipo informático, impresora y un Apple Macintosh destinado a labores de edición.
 - 4.3.3. Un aula de tecnología con cuatro equipos, un proyector, equipo multifunción e Internet.
- 4.4. C.F.G.S. de la familia profesional de Informática (DAI):

Dos aulas utilizadas por el CFGA de DAI con treinta y uno y veinticinco ordenadores, impresora, proyector, escáner y acceso a Internet. Manteniendo

siempre como prioridad el uso un ordenador para cada alumno.

Dos ordenadores en la sede del Departamento para uso de la familia profesional y otro para el Coordinador TIC.

Anualmente se destinará una parte del presupuesto del Centro para la dotación de equipos informáticos y su actualización, al mismo tiempo se demandará la ampliación y actualización de estos recursos a la Administración Educativa. Se está haciendo un gran esfuerzo para mejorar el acceso a Internet a través de Andared. Se está haciendo un estudio para intentar tener más aulas con acceso a Internet y proyector/TV.

5. Condiciones generales de uso

- 5.1. Las aulas con dotación de recursos informáticos permanecerán cerradas mientras no haya un profesor dentro, los profesores que las utilicen las abrirán y cerraran al comienzo y término de las clases. Durante las mismas controlarán que los alumnos hagan un buen uso de los equipos. Todo el personal que utilice estos espacios observará las normas a las que hace referencia el punto 5.5.
- 5.2. Las deficiencias que los profesores y alumnos detecten al principio y al final de cada clase las comunicarán al coordinador en la fecha que las observen por los cauces que cada curso escolar se acuerden.
- 5.3. El daño intencionado o negligente de los equipos o el software, así como el hurto de piezas de los mismos será considerado falta grave y como tal sancionado.
- 5.4. Los equipos informáticos de los alumnos se utilizarán preferentemente para la realización de tareas escolares, no obstante, podrán ser utilizados para otros fines siempre con las condiciones de uso seguro y respetuoso que aquí se establecen y el permiso del profesor que se encuentre en el recinto en que estén ubicados. Cada ordenador será utilizado por un máximo de dos alumnos al mismo tiempo.
- 5.5. Cada curso escolar el correspondiente coordinador en acuerdo con el equipo directivo revisará y difundirá las normas de utilización de estos recursos que se especifican en el proyecto de nuevas tecnologías.